

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1882 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CORDOBA	Pesetas.	En CORDOBA	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	23 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 4 de Febrero)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

JEFATURA DE MINAS

Número 179

Número del expediente 3679

MINAS

Don Tomás Merino y Borrás, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por D. Manuel Sanchez de Toro y Ruiz, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 8 de Enero de 1897, solicitando se le concedan cuarenta y cinco pertenencias para la mina denominada Santa Cristina, de mineral cobre, sita en el término de Villaviciosa y dehesa de la propiedad de doña Micaela Escobar, esposa de don Juan de la Torre, vecinos de Espiel, cuya dehesa se denomina Molino de las Mequetillas y Sierra del Castaño, lindando por todos cuatro vientos con terrenos de la misma propiedad; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 14 de Enero actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojon de piedras sueltas construido sobre un gran majano existente en una labor antigua en forma de zanja, donde hay tres pozos antiguos en el puntal que de lo alto de la antedicha sierra va á terminar al antedicho molino de Mequetillas. Desde el punto de partida y en dirección N. E. se medirán ciento cincuenta metros y se colo-

cará la primera estaca; de primera á segunda se medirán cuatrocientos metros en dirección S. E.; de segunda á tercera se medirán trescientos metros al S. O.; de tercera á cuarta mil quinientos metros al N. O.; de cuarta á quinta trescientos metros al N. E., y de quinta á primera mil cien metros al S. E., quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta y cinco pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador, por medio de este edicto, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 15 de Enero de 1897.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

AYUNTAMIENTOS

DOÑA MENCIA

Núm. 381

Año de 1897

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de doce individuos y lo constituyen en la actualidad los siguientes:

Señores Concejales

Vargas López Calixto
Vergara Vargas Angel
Ruiz Borralló Francisco
Barba Muñoz Domingo
Jiménez Jiménez Pedro Q.
Polo Cantero Hilario
López Enriquez Antonio
Vergara Vargas Carlos
Jiménez Priego Manuel
Güeto Roldán Manuel

Gan Cubero Felipe
Vargas Saavedra José
Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

Ptas. Cts.

Vargara Moreno José León	1416	05
Moreno Cubero Fernando	688	43
Carrétero Osuna Antonio	599	53
Vargas Moreno José	571	80
Vergara Cubero Tomás	557	32
Urbano Ruiz Francisco	541	01
Navas Morales José	342	89
Arcoos del Real Lope	313	90
Gan Cubero Manuel	281	49
Moreno Güeto Juan	274	04
Contreras Gan Francisco	219	84
Ruiz Padillo Francisco	205	46
Jiménez Jurado Vicente	203	10
Priego Moreno José (mayor)	200	67
Jiménez Ortega José	198	33
Priego Cubero Juan José	190	72
Vargas Moreno Pedro	150	52
Contreras Arjona Juan	138	20
Guisado Jurado Tomás	134	92
Cubero Jiménez Salvador	132	
Alferez de la Torre José	130	29
Navas Jiménez Juan	124	52
Jiménez Montes Rafael	124	08
Vergara Moreno Agustín	119	75
Cubero Vargas Francisco	118	52
Urbano Moreno Pedro	111	45
Güeto Vera Blas	110	45
Jiménez Cubero Francisco	110	23
Torralló Cubero Julián	109	04
Campos Lama José María	105	30
Ruiz Buitrago Manuel	101	25
Cubero Borralló Lázaro	100	32
Moreno Aceituno José	100	16
Roldán Barba José Rafael	99	60
García Poyato Antonio	85	96
Jiménez Urbano Felipe	82	62
Jiménez Priego Francisco	82	55
Priego Moreno Francisco (mayor)	78	11
Jiménez Borralló Sebastián	77	57
Campos Montañez Juan	74	64
Sequeira Tienda Antonio	69	54
Caballero Cubero Ignacio	69	27
Cubero Vargas Juan Miguel	69	13

Urbano Vargas Juan Pedro 68 91
Jiménez Ruiz Julián 68 33
Urbano Moreno Francisco 68 25
Caballero Moreno José 67 90
Cubero Navas Isidoro 67 75

En cuyos términos se dá por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y á los efectos del art. 29 de la expresada ley.

En Doña Mencía á 22 de Enero de 1897.—El Alcalde, Calixto de Vargas López.—El Secretario, Francisco Barea.

Fábrica militar de harinas DE CORDOBA

Número 872

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 20 de actual, á la una de la tarde, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 12.ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 3 de Febrero de 1897.—El Administrador, Secretario, Mariano de Santa Ana.—El Comisario de Guerra Interventor, José Boza.—V.º B.º El Subintendente militar, Director, Pablo de la Rosa.

NOTA. Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 de impuesto para el Tesoro.

OTRA. Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 369

NEGOCIADO DE MINAS

IMPUESTO DEL PRODUCTO BRUTO DE LA RIQUEZA MINERA

RELACION de las minas que aparecen en explotación en esta provincia, según lo declarado por sus dueños ó representantes en el segundo trimestre del ejercicio actual, cuyos datos se publican en el presente periódico oficial, según dispone el artículo 27 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, con el fin de que pueda reclamar contra ellos todo aquel que no considere exacta la cantidad, clase, calidad y precio asignado á los minerales que á continuación se expresan:

Número de la carpeta	NOMBRE DE LA MINA	Clase de mineral	Término en que radica	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Número de quintales métricos	Precio del mineral Ptas. Cts.	Valor íntegro Pesetas Cts.	2 por 100 Ptas. Cts.
145	La Calera	Hulla	Belmez	D. Juan Abraham Dioderich	11101	90	9990 90	199 82
575	Casiano de Prado	Plomo	Posadas	Sociedad Santa Bárbara	16700	45,25,23 y 7 10	178975	3579 50
160	El Paseo	Hulla	Belmez	Compañía de los F. C. Andaluces	50028	90	54025 20	900 50
184	Trajanó	Idem	Idem	Idem	13273	90	11945 70	238 92
86	La Marteleña	Idem	Idem	Idem	23349	90	21014 10	420 28
161	La Torre	Idem	Idem	Idem	42332	90	38098 80	761 98
233	Ana y Pequeña	Idem	Idem	Idem	149573	90	134615 70	2692 31
189	San Marcelino	Idem	Idem	Idem	29075	90	26167 50	523 35
124	Santa Elisa	Idem	Idem	Idem	88045	90	72240 50	1584 81
463	Nueva Unión	Plomo	Fuente Obejuna	Idem	1793	12	21516	430 32
116	Terrible	Hulla	Belmez	Sociedad Minera y Metalúrgica	146443	90	131798 70	2635 98
96	San Miguel	Idem	Idem	Idem	97628	90	87865 20	1757 30
95	Esperanza	Idem	Idem	Idem	48815	90	43933 50	878 67
395	Fortuna	Idem	Idem	Idem	31059	90	27947 70	558 95
694	Demetrio	Plomo	Alcaracejos	Sociedad A. Anglo Vasca	6800	22	149600	2992
556	Ntra. Sra. de los Dolores	Idem	Hornachuelos	Delprat Garr	2873	60, 34 y 21	87620	1752 40
518	Gloria	Idem	Fuente Obejuna	Sociedad Cota Pepita de Argallón	50	8	400	78 50
394	San Juan	Hulla	Idem	D. Juan de Mesa	30330	90	27297	545 94
188	Santa Isabel	Idem	Belmez	Comp.ª F. C. M. Z. y A.	36700	90	69030	1380 60
614	Pepita	Plomo	Villv.ª del Duque	D. Rafael Montejo	200	8	1600	32
Total.					866161	"	1193681 50	23873 63

Córdoba 30 de Enero de 1897. — El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 379

Don Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los desconocidos que en la noche del veinte y seis del pasado Diciembre hicieron dos disparos de arma de fuego en la puerta de la casa de Marina Sánchez Martínez, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á responder á los expresados cargos que les resultan en la causa que con motivo del mencionado hecho me hayo instruyendo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de referidos desconocidos, y caso de ser habidos los pondrán á mi disposición con las convenientes seguridades.

Dado en Pozoblanco á treinta de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Arcadio Ortega.—P. S. M., Julio Pellitero.

MONTORO

Núm. 380

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, por la Escribanía que despacha el que refrenda, á instancia del Procurador don Martín Vega Leal, en su propia representación, contra doña María Josefa Luna Cordero, por cobro de cantidad de pesetas, he mandado sacar á pública subasta para su venta, por término de veinte días, las fincas que á continuación se expresan:

1.ª Una casa que radica en la calle Coracha, de esta población, marcada con el número diez; linda por la derecha entrando con otra de los herederos de doña Quiteria Benítez; por la izquierda la de María Antonia Relafío, y por la espalda con la de Pedro Bueno, comprendiendo una extensión superficial de noventa y cinco metros cuadrados, y apreciada en la cantidad de mil seiscientos diez pesetas 1610

2.ª Una suerte de olivar

que radica en la sierra de este término, pago de la Nava, sitio de las Gamonosas, conocida por la de las Animas, con cabida de dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y ochenta y cinco centiáreas, equivalentes á cuatro fanegas, poblado este espacio con doscientas cincuenta plantas de la especie referida, treinta y una posturas, viña interpolada y doce higueras; linda por N. el arroyo de las Gamonosas; por E. propiedad de la misma ejecutada; por Sur don Francisco Vega Lara, y por O. doña Antonia Barrilero, mujer que fué de don Juan Rodríguez, siendo anejo á esta finca la mitad de una casa de campo que hay enclavada en dicho paraje, lo que ha sido valorado en dos mil treinta y cinco pesetas 2035

3.ª La mitad proindivisa con la otra media que corresponde á su esposo don Manuel Serrano Fimia, de otra suerte de olivar que radica en la indicada sierra de este término,

pago y sitio que la anterior, conocida igualmente por la de las Animas, con cabida de tres fanegas y seis celemines de ouerda, equivalentes á dos hectáreas, catorce áreas y veinte y cuatro centiáreas y en este espacio ciento veinte y dos plantas mayores y cuarenta y siete posturas de la clase referida, viña interpolada y diez y nueve higueras, perteneciéndole también la mitad de una casa de campo, proindivisa con la otra media, perteneciente á la anterior finca, dentro de cuyo perímetro está enclavada; linda por N. el arroyo de las Gamonosas; por E. don Juan Cerezo; por S. don Baltazar Gómez, y por O. la finca anteriormente deslindada, la cual ha sido apreciada en quinientas cuarenta y cinco pesetas 545

Y para la celebración de su remate se ha señalado el día veinte de Febrero próximo, á las diez de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose:

1.ª Que no se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado ó en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que trate de rematar.

3.º Que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Montoro á veinte y siete de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—José G. Valdecasas.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Miguel Criado.

ANDUJAR

Núm. 374

Don Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al que en la tarde del día ocho del actual y en la hacienda Nueva, de este término, propiedad de don Fernando Ortiz Cosgalla, le sustrajo las caballerías que al final se expresan, para que dentro del término de quince días, contados desde el en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, Córdoba, Ciudad Real y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que con tal motivo se instruye; previniéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias en averiguación del autor del hecho referido, y siendo conocido, se proceda á su busca y captura poniéndolo con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, como también las mencionadas caballerías, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen suficientemente su legítima procedencia.

Dado en Andujar á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Angel León.—Por mandado de S. S., Eduardo Muñoz.

Señas de las caballerías

Una yegua blanca, entrepelada, más de la marca, edad siete años, dos rodiles más blancos en el lomo, herrada de los cuatro.

Y una mula entrepelada, edad dos años, próximo á la marca, y ambos con el hierro de F. O. en el anca izquierda.

MONTILLA

Núm. 375

Don José Polo Pérez, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan, así como la policía judicial, á la busca de don Francisco Ortiz Sánchez, de 44 años de edad, casado, natural y vecino

de esta ciudad, domiciliado en la calle Palacio, Jefe de policía que fué de la misma el día 16 de Junio del año último, que se ausentó de esta población y que según noticias se encuentra empleado en el resguardo de consumos de Córdoba, sin que se haya podido encontrar, apesar de haberse indagado acerca de su paradero, según comunicación del Jefe de la guardia civil de esta provincia, y habido que sea, lo pongan á mi disposición al objeto de que extinga en el depósito municipal de esta ciudad veinte y cinco días de arresto menor que se le tienen impuestas en juicio de faltas, contra el Ortiz y otro, por lesiones y ofensas á un agente de la autoridad, y para que así mismo cumpla dos días más de expresado arresto, en sustitución de indemnización por insolvencia.

Montilla treinta de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—José Polo.—El Secretario, Juan Porras.

CÓRDOBA

Núm. 376

Don Emilio Fleury de la Calle, Abogado Juez municipal del distrito de la derecha de esta capital.

Hago saber: que en cumplimiento de lo que dispone la ley del Jurado de 20 de Abril de 1888, la Junta municipal de mi presidencia ha rectificado las dos listas del Jurado, cabezas de familia y capacidades, que se expondrán al público en el vestíbulo de este Juzgado, plazuela del Vizconde Miranda número 23, desde el día de la fecha al quince del presente mes, en cuyo plazo podrán pedirse las inclusiones ó exclusiones con arreglo á los artículos 19 y 20 de dicha ley.

Córdoba 1.º de Febrero de 1897.—Emilio Fleury.—Por mandado de su señoría, Amador Giménez.

BUJALANCE

Núm. 377

Don Enrique de Leiva y Oliver, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días á los procesados Manuel Cazalla, de oficio zapatero, vecino de Villa del Rio, que es conocido por el yerno de Torrezneta, y á un tal Aldefonso, cuyos apellidos no constan, vecino también de Villa del Rio y domiciliados en la calle Montoro, autores, juntamente con otros, de la tentativa de robo efectuada la noche del 27 del actual, en la casa de Gaspar Vinos Castro, de estos vecinos, y cuyo actual paradero de los mismos se ignora, para que dentro del expresado término, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario y responder de los cargos que en el mismo le resultan; apercibidos de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de Su Magestad la Reina Regente Doña María Cristina (q. D. g.), requiero á las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, encar-

guen la busca, detención y remisión á este Juzgado, con las seguridades convenientes, de los dos expresados sujetos, con lo que contribuirán á la recta administración de justicia.

Dada en Bujalance á treinta de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Enrique de Leiva.—El actuario, Pedro de la Vega.

CÓRDOBA

Núm. 378

Don Antonio Alonso Solano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado y Escribanía del infrascripto promovidos por parte de don Ricardo Gans y Cantor, vecino de Madrid, sobre cobro de pesetas, he mandado sacar á pública subasta, por segunda vez, para su venta, lo que se expresará, bajo el precio y condiciones siguientes:

Una máquina para imprimir, sistema Norteamericano, con abanico y sus accesorios en buen estado y habiendo sido rebajado el veinte y cinco por ciento de la cantidad en que fué apreciada, queda reducido su importe á la suma de tres mil quinientas cuarenta pesetas.

CONDICIONES

1.º El remate tendrá lugar el día quince de Febrero próximo, de una á dos de su tarde, en este Juzgado, calle Marqués del Villar número tres.

2.º No se admitirán más posturas que las que cubran las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

3.º Los licitadores han de consignar previamente en la mesa de este Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la suma que ha de servir de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que expresada máquina de imprimir se encuentra depositada en la casa número trece, calle de los Leones, de esta ciudad, donde pueden verla los que deseen tomar parte dicha subasta.

Dado en Córdoba á treinta de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—A. Alonso Solano.—El Escribano, Licenciado Luis Ramirez.

BELMEZ

Núm. 384

Don Rafael Lozano Barbero, Abogado de los Tribunales de la nación y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente juicio verbal civil á instancia de don José Pedrajas Fuentes, contra Pascual Fernández Tena, por cobro de pesetas, en virtud del cual se sacan á pública subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

Un solar para edificar situado en Pueblo Nuevo del Terrible y sitio denominado camino de Hinojosa del Duque y del cementerio público, señalado con el número siete, que mide de fachada diez y seis metros y de fondo diez y ocho metros: linda por la derecha de su entrada con casa de la propiedad de Juan Ramirez; por su izquierda con otra casa propiedad de Casimiro Caballero, y por su espalda con tierras propiedad de Melchor Barquero

y Mariano Alejo, apreciado en ciento treinta pesetas.

Otro solar en referido Pueblo Nuevo del Terrible, é igual sitio de camino de Hinojosa y del cementerio, señalado con el número veinte y ocho, que mide de fachada diez y seis metros y de fondo cincuenta metros, que linda por la derecha de su entrada con otro solar de la propiedad de José Monterroso; por su izquierda con otro solar de la propiedad de Antonio Tapia, y por su espalda con tierras de Manuel Mohedano, apreciado en cien pesetas.

El remate tendrá efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de las Casas Ayuntamiento, á las diez de la mañana del día diez y siete de Febrero próximo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras del avalúo, debiéndose consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su aprecio.

También se hace constar que referidos dos solares carecen de títulos de propiedad de dominio inscrito y para obtenerlos habrá de hacerse uso de la información posesoria prevenida en los artículos 397 y siguientes de la ley Hipotecaria.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, se fija el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y otros de igual tenor en los sitios públicos de esta población y de Pueblo Nuevo del Terrible, de esta jurisdicción.

Dado en Belmez á veinte y uno de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—El Juez municipal, Rafael Lozano.—P. S. M.: El Secretario suplente, Plácido Pacheco.

COMISARIA DE GUERRA

DE CORDOBA

Núm. 373

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS

NOTA de precios de los artículos comprados en esta factoría durante el mes de la fecha.

ARTÍCULOS

PRECIOS.

Pesetas

Leña de jaras: (quintal métrico) á 3 50
Cebada: (el quintal métrico) á 24 45
Paja para pienso: (idem id.) á 5 95

Córdoba 31 de Enero de 1897.—El Administrador, Miguel S. Contador.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Luis Muñoz.

FACTORÍA DE UTENSILIOS

NOTA de precios de los artículos comprados en esta factoría durante el mes de la fecha.

ARTÍCULOS

PRECIOS

Ptas. Cts.

Aceite de 2.º: (litro) á 98
Petróleo: (litro) á 80
Carbón vegetal: (quintal métrico) á 12

Córdoba 31 de Enero de 1897.—El Administrador, Miguel S. Contador.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Luis Muñoz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

NUMERO 371

CONTADURIA

Relación de las cantidades que han de recaudarse de los pueblos de esta provincia durante el segundo trimestre de 1896-97, liquidadas al 31 de Diciembre de 1896.

	Primero y segundo trimestres de 1896-97	Año de 1895 á 96	Año de 1893-94 y 1894-95	Año de 1889 al 92 á 93	Atrasos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas Ctmos.
Adamuz	4069 20		"	"	"
Aguilera	17521 68	32964 18	"	"	8689 50
Alcaracejos	"	"	"	"	"
Almedinilla	933 72	"	"	"	"
Almodovar	"	"	"	"	"
Añora	"	"	"	"	"
Baena	13972 75	20160 73	48088 53	87626 76	94714 98
Belalcázar	"	"	"	"	"
Belmez	"	"	"	"	"
Benaméjil	3877 08	6634 54	3974 99	5857 10	15449 94
Blázquez	600 14	341 85	"	216 36	"
Bujalance	"	"	"	"	"
Cabra	10750 11	28578 54	70111 58	61982 43	84947 32
Cañete de las Torres	"	"	"	"	"
Carcabuey	"	"	"	"	"
Carlota	3548 06	6439 39	7338 80	5453 41	15419 37
Carpio	"	"	"	"	"
Castro del Río	8313 40	10537 76	15958 94	28231 60	65938 50
Conquista	150 14	"	"	"	"
Córdoba	17943 20	17908 77	14558 68	4874 88	32904 18
Doña Mencía	"	"	5206 19	"	"
Dos Torres	"	"	"	"	"
Encinas Reales	1165 76	2265 26	2062 23	2309 68	5307 51
Espejo	"	"	"	"	"
Espiel	2531 52	"	"	"	"
Fernán Núñez	"	"	"	"	"
Fuente la Lancha	84 68	"	"	20 27	74 98
Fuente Obejuna	6026 58	1771 62	4070 68	"	5692 34
Fuente Palmera	"	"	"	"	"
Fuente Tójar	462 54	"	"	"	499 92
Granjuela	521 66	68 66	329 78	329 63	"
Guadalcázar	"	"	"	"	"
Guijo	423 62	"	"	73 94	254 34
Hinojosa del Duque	7859 20	10989 38	8483 66	25151 20	14022 16
Hornachuelos	"	"	"	"	"
Iznájar	2701 34	3510 46	13282 03	24770 79	7959 71
Lucena	15145 85	32174 76	50513 76	1373 28	10000
Luque	2732 28	4451 68	6525 20	26500 80	87120 34
Montalbán	2629 90	4384 93	7252 08	2239 47	6211 62
Montemayor	"	"	"	"	"
Montilla	14590 29	10979 64	54071 56	52703 63	103998 57
Montoro	"	"	"	"	"
Monturque	1430 56	2552 36	2396 95	8682 01	10106 02
Nueva Carteya	"	"	"	"	"
Obejo	"	"	"	"	"
Palenciana	152 04	"	"	"	"
Palma del Río	"	"	"	"	"
Pedro Abad	"	"	"	"	"
Pedroche	"	"	"	"	"
Posadas	"	"	"	"	"
Pozoblanco	"	"	"	"	"
Priego	5606 48	12556 64	2975 36	"	8902 12
Puente Genil	49 96	"	"	"	1686 59
Rambla	3676 73	"	"	"	"
Rute	"	"	"	"	"
S. Sebastian de los Ballesteros	"	"	"	"	"
Santaella	6951 99	3170 16	10210 29	"	6696 59
Santa Eufemia	1118 74	1131 99	"	"	"
Torrecaño	"	"	"	"	"
Valenzuela	"	"	"	"	"
Valsequillo	"	"	"	"	"
Victoria	"	"	"	"	"
Villa del Río	1524 27	"	"	"	"
Villafranca	114 61	305 13	"	"	"
Villaharta	"	"	"	"	"
Villanueva de Córdoba	"	"	"	"	"
Villanueva del Duque	887 55	"	"	"	"
Villanueva del Rey	"	"	"	"	"
Villarralto	"	"	"	"	"
Villaviciosa	"	"	"	"	"
Viso	"	"	"	"	"
Zuheros	904 24	"	"	368 82	"
	161051 87	213378 53	327411 29	338771 06	586596 60

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo acordado por la Comisión provincial para conocimiento de los Municipios deudores y á los efectos del art. 114 de la ley orgánica provincial vigente.
Córdoba 20 de Enero de 1897.—El Presidente, El Marqués de las Escalónias.

Compañía Cordobesa de Electricidad

Estando en descubierta del dividendo pasivo acordado en Junta general de 12 de Enero último, las acciones números 661 al 665 840 al 855 901 al 916 922 923 932 y 965 al 968 todas inclusivas, y en cumplimiento de lo que previene el art. 13 de los Estatutos, se anuncian por el plazo de quince días.

Por acuerdo del Consejo de Administración, El Presidente, Mateo Tación de Lara.

Sección de anuncios

QUINTAS

Con sujeción á lo que dispone la nueva ley y reglamento del reemplazo del ejército, hay de venta en la imprenta del DIARIO, Letrados 18 los modelos que siguen:

Citaciones para notificación de alistamiento; idem para el juicio de exenciones; id. para revisión de los tres años anteriores; id. para el juicio ante la comisión mixta de reclutamiento; idem para el sorteo; filiaciones; certificados de talla y certificados facultativos.

Los certificados del 1 por 100 se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba,, Letrados 18.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.